

C.E. Nº 165295

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR**
Montevideo, 18 NOV. 2010

VISTO: la Visita Oficial que el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, realizará a la ciudad de Seúl, República de Corea, entre los días 20 y 28 de noviembre de 2010 y la participación en la IV Cumbre de Jefes de Estado de la UNASUR, a celebrarse en la ciudad de Georgetown, República Cooperativa de Guyana entre los días 24 y 27 de noviembre de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro quien integrará la Comitiva Oficial que acompañará al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, en Visita Oficial a la ciudad de Seúl, República de Corea, entre los días 20 y 23 de noviembre de 2010 y posteriormente participará en la IV Cumbre de Jefes de Estado de la UNASUR, a realizarse en la ciudad de Georgetown, República Cooperativa de Guyana entre los días 24 y 27 de noviembre de 2010;-----

II) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas - Seoul Lotte Hotel - de la ciudad de Seúl, República de Corea, de U\$S 269 (dólares americanos doscientos sesenta y nueve) corresponde que el mismo sea incrementado en un 40 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 377 (dólares americanos trescientos setenta y siete);-----

III) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad Georgetown, República Cooperativa de Guyana, de U\$S 205 (dólares americanos doscientos cinco) corresponde que el mismo sea incrementado en un 40 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 287 (dólares americanos doscientos ochenta y siete);-----

IV) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberán afrontar en la ciudad de Seúl, República de Corea, por lo que en tanto el artículo 4º del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

V) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar en la ciudad de Seúl, República de Corea, los días 22 y 23 de noviembre de 2010, se incremente en un 30.8 % ascendiendo por tanto a U\$S 493 (dólares americanos cuatrocientos noventa y tres);-----

VI) lo dispuesto por el artículo N° 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Intégrese la Comitiva Oficial que acompañará al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, a la ciudad de Seúl, República de Corea, entre los días 20 y 23 de noviembre de 2010, con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro y désignase en Misión Oficial a fin de participar en la IV Cumbre de Jefes de Estado de la UNASUR, a celebrarse en la ciudad de Georgetown, República Cooperativa de Guyana, entre los días 24 y 27 de noviembre de 2010.-----

2°.- El viático diario correspondiente para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro, por (2) dos días en la ciudad de Seúl, República de Corea (20 y 21 de noviembre de 2010), por un importe de U\$S 377 (dólares americanos trescientos setenta y siete), por (2) dos días en la ciudad de Seúl, República de Corea (22 y 23 de noviembre de 2010), por un importe de U\$S 493 (dólares americanos cuatrocientos noventa y tres) y por (4) cuatro días en la ciudad de Georgetown, República Cooperativa de Guyana (24 al 27 de noviembre de 2010), por un importe de U\$S 287 (dólares americanos doscientos ochenta y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Seúl-Georgetown-Montevideo, para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 9.567 (dólares americanos nueve mil quinientos sesenta y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

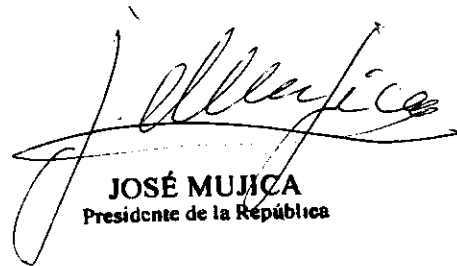
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

